Impuesto por subdivisión y/o fusión de predios
Secretaría de Tesorería y Finanzas

Codigo	TR-420-006	Fecha elaboración	27/12/2019
Revisión	3	Fecha modificación	05/11/2021

¿Es un trámite o servicio?	Trámite

Descripción del trámite o servicio

Sistema de Gestión para los trámites relacionados con actos relativos a la subdivisión / fusión de predios.

Medio de Presentación	Formato Predeterminado
Trámite en linea	No

Datos Requeridos para el trámite

•Nombre del propietario del bien o bienes inmuebles objetos de la subdivisión y/o fusión.
• Clave Catastral que identifica al o a los predios objeto de la subdivisión y/o fusión.
• Valor de la fracción objeto de la subdivisión o predio fusionado, determinado por avalúo fiscal practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
•Número y fecha del oficio de autorización de subdivisión y/o fusión de predios expedido por la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología;
•Número de expediente asignado por la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología .
•Número de fracciones en que se subdivide el bien inmueble y/o número de predios a fusionar.
•Superficie de la fracción o fracciones en que se va a subdividir el bien inmueble y/o superficie del predio o predios a fusionar.

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio

Presentar original y copia en un tanto:

1. Formato Predeterminado
2. Oficio de autorización y plano expedido por la Dirección de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología;
3. Pago de los derechos y autorizaciones por concepto de dictamen sobre la subdivisión o fusión;
4. Pago de Impuesto Predial cubierto a la fecha del bimestre de su autorización, de presentar una autorización extemporánea, el recibo de pago deberá ser expedido dentro de los seis meses anteriores a la integración del expediente respectivo ante esta Autoridad;
5. Identificación oficial del propietario.
6. En su caso acta constitutiva o documento con el cual acredite su personalidad.

Presentar original:

7. Avalúo fiscal original practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado, mismo que deberá contener la firma autógrafa, cuya vigencia será de un año.

Lo anterior, en términos del artículo 15, fracciones II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.

Plazo maximo de Respuesta	30 días naturales	Vigencia	Permanente
Plazo apercibimiento	Inmediato	Tipo de ficta	Negativa Ficta

Documento que recibe el ciudadano	Causación de un impuesto.
Información que se deberá conservar para acreditación	Deberá conservar el recibo emitido con motivo del pago del Impuesto por Subdivisión y/o Fusión
Horario de atención	De Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas

¿Qué costo tiene?

Gratuito

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma

No aplica

Criterios de Resolución

Cumplir con los requisitos previstos en la Ley de la materia.

Fundamento Juridico

Artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente y artículo 15, fracciones II y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio Fiscal vigente.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Jefatura de Impuestos Inmobiliarios, de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

Responsable del trámite	¿En donde se realiza el trámite o servicio?
Nombre del responsable: Lic. María del Socorro González Guerrero Cargo: Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios. Adscripción: Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Correo Electrónico: cocogogue.mcq@gmail.com Domicilio: Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900. Teléfono: 2 09 6000 Ext. 7586 o 2068	Jefatura de Impuestos Inmobiliarios, de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900. Teléfono: 2 09 6000 Ext. 7586 o 7568

Quejas, Denuncias o Inconformidades respecto al trámite

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.

Lic. Carolina Espíndola García

Comisionada de Mejora Regulatoria

Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana

Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx

Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro

Teléfono: 442 2096000 ext 3037